



00153

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 037-2017-EF, de fecha 01 de Marzo del 2017, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública de Infraestructura urbana.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2016 MDBSH de fecha 26 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

EL Decreto Supremo N° 037-2017-EF, de fecha 01 de Marzo del 2017, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana,

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2017-EF, Establece que: El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°037-2017-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana., a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda



00157



de Shilcayo por el monto de Tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 soles (S/. 3'034,446.00), provenientes del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

progra ma	prod_pry	obra	fun ción	Divis ión _func	Grup o _func	finalidad	R ubro	Descripción	Crédito
0108	2273030	4000084	15	036	0074	0212236	9	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramon Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de la Banda de Shilcayo San Martin-San Martín	3'034,446.00

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



PLANIFICACION
 PRESUPUESTO
 Y PRESUPUESTO